

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, escrito de la parte demandada solicitando librar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para que levante la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con folio de matrícula 378-2397. Queda para proveer.

Palmira (V), 18 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.980
PALMIRA V, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2013-00113-00

Visto el informe de secretaria que antecede y el escrito presentado por la señora YOLANDA MUÑOZ, donde solicita al despacho librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para comunicarle el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con folio de matrícula 378-2397.

Al respecto, el Despacho considera que la petición procedente y ordenará su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para informarles que mediante **auto interlocutorio No. 820** de catorce (14) de julio de dos mil quince (2015), este despacho decretó la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 378-2397**, de propiedad de **YOLANDA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.134.514**.

En consecuencia, sírvase **dejar sin efecto** la medida comunicada mediante **oficio No. 0676 de 21 de marzo de 2013**.

NOTÍFQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 089 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe8345bdd3fa6f5dfd454f2b79ea1d566032e30ef11f78360b19dfd7fafcf49**
Documento generado en 24/08/2021 12:18:18 PM